ESTUDIOS PREVIOS

TIPO:	ALQUILER DE VEHÍCULO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($38.797.500) MCTE.
OBJETO:	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, INCLUYE CONDUCTOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ASIGNADAS AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA
DEPENDENCIA:	ALMACÉN MUNICIPAL
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Rioblanco Procede a efectuar el estudio previo correspondiente.	

1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Constitución política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la ley 1150 de 2007 y por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código civil y demás normas concordantes.

La Constitución Política, al tenor literal de su artículo 311, refiriéndose al régimen municipal advierte que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

De la misma forma en su artículo 209, inciso 1 indica, que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...*".

Entre tanto y en los términos de la Ley 136 de 1994, artículo 1, se prevé que "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*".

En virtud de lo anterior, el Municipio como entidad del orden territorial en armonía con las disposiciones previstas en el Título XII, Capítulo II de la Carta Política de Colombia, ley 152 de 1994, contentiva de la ley orgánica del Plan de Desarrollo Municipal, normatividad obrante en el numeral 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos responsables de la dirección y manejo de la actividad contractual a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, en concomitancia con la satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado.

Que, por ende, el Plan de Desarrollo Municipal, es el camino para que la Administración Municipal a través de su equipo de gobierno ha de emprender para el cumplimiento de sus metas y por ende alcanzar el bienestar común de todos los Rioblancunos, caminando dentro de los senderos o límites que se han trazado de forma razonada por parte de los planes financieros, operativos y logísticos para tal fin, durante el período constitucional actual.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Rioblanco Tolima, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y, en consecuencia, determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de sus fines.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Rioblanco Tolima, en atención a lo dispuésto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011 Art. 94 y el decreto 1082 de 2015; invita a todas las personas jurídicas o naturales interesadas en participar en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto es el ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, INCLUYE CONDUCTOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ASIGNADAS AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA.

En Cumplimiento de las gestiones, actividades y fines esenciales, de la administración pública, el ejecutivo como primera autoridad administrativa y los demás funcionarios públicos, visitan las comunidades, veredas, corregimientos, requiriendo indispensablemente para su traslado, de un vehículo tipo camioneta con unas características, acordes que garantice la movilidad, seguridad e integridad del Alcalde en los desplazamientos que debe realizar el mandatario municipal en cumplimiento de las funciones propias de su cargo. Además de lo anterior, El Municipio de Rioblanco no cuenta dentro de parque automotor de un vehículo que se encuentre asignado ni que obstante las condiciones para realizar el desplazamiento del Alcalde Municipal.

El mencionado traslado implica la necesidad de que la entidad cuente con un vehículo que reúna las condiciones de calidad y comodidad, que permita el desplazamiento seguro y oportuno del Alcalde Municipal durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, teniendo en cuenta que la multiplicidad de sus funciones requiere incluso el desarrollo de las mismas durante los días sábado, domingos y festivos.

El alquiler de vehículos va dirigido a cubrir las necesidades de movilización que ha bien requiera el Señor Alcalde Municipal. por lo que la Secretaría General y de Gobierno por tener a cargo la gestión administrativa de la entidad. prevé que es necesario contar con un vehículo automotor que permita suplir las necesidades de movilización del Alcalde de Rioblanco Tolima en cumplimiento de sus funciones misionales.

Corolario de todo lo anteriormente expuesto, se puede inferir razonablemente la Alcaldía Municipal de Rioblanco requiere adelantar un proceso para seleccionar un contratista para adelantar el alquiler de vehículo tipo camioneta para el cumplimiento de las competencias y funciones asignadas al Alcalde Municipal de Rioblanco Tolima.

2.1. NCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Municipio de Rioblanco Departamento del Tolima, en cumplimiento de las disposiciones legales, en especial, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, encuentra ajustado al Plan Anual de Adquisiciones el proyecto que se pretende ejecutar durante la vigencia 2025. Los servicios de internet que se requieren satisfacer se encuentran enmarcados en los gastos de funcionamiento de la Administración Municipal.

En ese sentido, se determina que el Municipio de Rioblanco, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2° de la Constitución Política de la siguiente manera: *"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Esto permite identificar que el municipio de Rioblanco requiere mayores esfuerzos y gestión administrativa para lograr alcanzar mayores niveles de equidad y reactivación económica después de la coyuntura mundial.

2.2. PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2025, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CÓDIGO UNSPSC

OBJETO: ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, INCLUYE CONDUCTOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ASIGNADAS AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111808	Alquiler de Vehículo

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Será en el Municipio de Rioblanco – Tolima y/o donde el supervisor requiera el servicio contratado.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El vehículo que el contratista debe poner a disposición del Municipio debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas.

Las especificaciones técnicas descritas son especificaciones mínimas que deben cumplirse por los oferentes sin que ello constituya limitación para ofertar mejores condiciones.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Alquiler de camioneta 4X4, con capacidad para 5 personas (Incluido Gastos de Pólizas (SOAT – Técnico - mecánico – Todo Riesgo) y Gastos de Rodamiento (Incluido mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos). Características: ✓ Servicio particular. ✓ Cilindraje 2500 CC o superior.

- ✓ Transmisión mecánica o automático.
- ✓ Dirección hidráulica.
- ✓ Modelo 2015 en adelante.
- ✓ Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT vigente.
- ✓ Equipo de carretera reglamentario (en perfectas condiciones conforme a lo establecido en la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes expedidas por las autoridades competentes).
- ✓ En condiciones mecánicas que garantice el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Nota: El valor incluye conductor, tasas, contribuciones y deducciones a que hubiere lugar.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y CARGA IMPOSITIVA

La administración ha estimado como presupuesto oficial de la presente invitación pública la suma de hasta TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($38.797.500) MCTE.

7.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
CD1-2025000477	20 de agosto de 2025	$ 38.797.500

7.2. Forma De Pago:

El valor del contrato será pagado por la Alcaldía Municipal de Rioblanco en CUATRO PAGOS; Un primer pago por concepto de quince (15) días de servicio proporcional al valor ofertado por el proponente en primer orden de elegibilidad y TRES (3) PAGOS MENSUALES equivalentes al valor ofertado por el proponente en primer orden de elegibilidad, previa presentación de los documentos soporte de pago. 1. Informe de actividades. 2. Informe de supervisión y/o Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado) si a ello hubiese lugar. 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor

Que, según el DANE la Variación Anual del IPC, para el mes de julio de 2025 es de 4,90%.

7.4. Carga impositiva del municipio

El municipio aplica la siguiente carga tributaria:

Concepto	Tarifa DECLARANTE SI	Tarifa DECLARANTE NO	Base	Acto Administrativo de creación o aprobación
Retencion en la Fuente	2.5%	3.5%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Impuestos Nacionales
Retención de IVA	15.0%	N/A	Valor del IVA	
Estampilla Pro Adulto	4%	4%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Estampilla Pro Cultura	2%	2%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Tasa Pro Deporte	2%	2%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Estampilla Justicia Familiar	2%	2%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Estampilla Pro Electrificacación Rural	1%	1%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Impuesto Industria y Comercio	10*1000	10*1000	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Sobretasa Bomberil	5%	5%	Valor del RetelCA	Acuerdo 024 de 2024
Impto de Avisos, tableros y vallas	15%	15%	Valor del RetelCA	Acuerdo 024 de 2024

7.5. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros las cuantías de los procesos de contratación: SMLMV 2025: $ 1.423.500.

7.6. Justificación del valor estimado

Para calcular el presupuesto oficial del presente proceso, fueron considerados los siguientes aspectos:

a. Análisis de la oferta y demanda

Desde la Oficina de Almacén Municipal se realizó el respectivo análisis de mercado para estimar el promedio de los bienes a adquirir en la vigencia 2025, valiéndose de tres (03) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que suministran el objeto a adquirir y que resultan del valor promedio ponderado cotizado, el cual se deberá tener como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que cotice cualquier elemento por debajo del valor de la referencia.

Con base en lo anterior, se tienen las siguientes cotizaciones:

COTIZACIÓN N°1: TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL.
COTIZACIÓN N°2: AUTOS BLANCOS VIP WHITE S.A.S.
COTIZACIÓN N°3: ANGEL LOGISTICA Y TRANSPORTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL	AUTOS BLANCOS VIP WHITE S.A.S.	ANGEL LOGISTICA Y TRANSPORTE	VALOR PROMEDIO MENSUAL
		VALOR MES DEL SERVICIO	VALOR MES DEL SERVICIO	VALOR MES DEL SERVICIO	

1	Alquiler de camioneta 4X4, con capacidad para 5 personas (Incluido Gastos de Pólizas (SOAT – Técnico - mecánico – Todo Riesgo) y Gastos de Rodamiento (Incluido mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos). Características: • Servicio particular. • Cilindraje 2500 CC o superior. • Transmisión mecánica o automático. • Dirección hidráulica. • Modelo 2015 en adelante. • Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT vigente. • Equipo de carretera reglamentario (en perfectas condiciones conforme a lo establecido en la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes expedidas por las autoridades competentes). • En condiciones mecánicas que garantice el cumplimiento del objeto contractual. VALOR Nota: El valor anteriormente descrito incluye conductor, tasas, contribuciones y deducciones a que hubiere lugar.	$ 11.105.000	$ 11.000.000	$ 11.150.000	$ 11.085.000

En el sector estatal se pueden destacar los siguientes procesos, en donde se adquirieron bienes y/o servicios de similares condiciones a los de la presente convocatoria.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD	NO. PROCESO	PLAZO	VALOR

2025	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ATACO	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, INCLUYE CONDUCTOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ASIGNADAS AL ALCALDE MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA.	MINIMA CUANTIA	AMA-IMC-052-2025.	3 (Meses)	**$39,343,320.00**
2025	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ROVIRA.	CONTRATAR EL ALQUILER DE UN VEHICULO PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE Y DEMAS SERVIDORES DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA - TOLIMA	MINIMA CUANTIA	MIN-2025-021	150 (Días)	**$39.750.000,00**
2025	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HERVEO	ALQUILER DE (1) UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA USO Y OPERATIVIDAD DEL DESPACHO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL, SECRETARÍAS Y FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HERVEO, TOLIMA.	MINIMA CUANTIA	MC-022-2025	172 (Días)	**$33.253.333,00**

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. Obligaciones Generales del Contratista

8.1.1 Cumplir con el alcance del objeto del contrato conforme a lo establecido en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la oferta presentada por el contratista, en los términos y plazos establecidos.

8.1.2 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sea impartidas por el supervisor.

8.1.3 Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar al contrato.

8.1.4 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

8.1.5 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8.1.6 Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrado para el desarrollo o con objeto del contrato.

8.1.7 Radicar las facturas o documento equivalente dentro de los plazos convenidos, según corresponda.

8.1.8 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF Y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, con dicha no superior a un (1) mes.

8.1.9 Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio para la ejecución del contrato.

8.1.10 Las demás que por ley o contrato le correspondan.

8.2. Obligaciones Específicas del contratista

1. El propietario deberá mantener vigente el seguro (SOAT) del vehículo a contratar.
2. El vehículo ofrecido debe contar con todos sus documentos legalizados.
3. El contratista se compromete a arrendar el vehículo, con su respectiva documentación al día y bajo total disponibilidad del vehículo 24/7.
4. En caso de falta temporal o absoluta por cualquier causa del vehículo, este debe ser reemplazado por un vehículo de iguales características, por parte del contratista
5. El contratista deberá realizar el mantenimiento constante al vehículo arrendado.
6. La demás que desprendan de la naturaleza del contrato.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

8.3.1 Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

8.3.2 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

8.3.3 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

8.3.4 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

8.3.5 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Para participar en este proceso de selección las personas naturales o jurídicas, consorcios y unión temporal, deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos.

9.1. Documentos Jurídicos

- **Persona Natural**

- ✓ Registro matricula mercantil (Si Aplica), con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía de la persona natural.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario que incluya códigos de actividad comercial que guarden relación con el objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Constancia o planilla de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes de cierre del presente proceso.
- ✓ Copia de la tarjeta militar para hombres menores de 50 años. (Si Aplica).
- ✓ Certificación Bancaria expedición no mayor a 3 meses

- **Persona Jurídica**

- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, social con el objeto contractual, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario que incluya códigos de actividad comercial que guarden relación con el objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación
- ✓ Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados, mediante acreditación expedida por el revisor fiscal (si está obligado) o del representante

legal y adicionalmente deberá aportar la planilla integrada de autoliquidación de aportes (PILA), para acreditar los pagos de la totalidad de sus empleados.
- ✓ Certificación Bancaria expedición no mayor a 3 meses

9.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará a través de la ejecución de máximo dos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades contemple el alquiler de vehículos y/o prestación de servicios de transporte y cuyo valor individual o la sumatoria corresponda al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Se considera válida la experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o copia de los contratos con su respectiva Acta de Liquidación, suscritas por el contratante, donde se pueda constatar el cumplimiento del proponente al objeto contratado, así mismo se hace exigible por parte de la entidad convocante que los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia habilitante cumplan con las siguientes formalidades.

- ✓ Se encuentren terminados y liquidados antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria
- ✓ Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, estas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- ✓ La fecha de iniciación del contrato.
- ✓ La fecha de terminación del contrato.
- ✓ Plazo de contrato incluyendo prorrogas.

La (s) certificacion (s) expedida (s) por la(s) entidad (s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con

base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. (Ver Anexo 1).

11. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies, para el presente proceso la administración municipal de Rioblanco Tolima considera que no es necesario la expedición de garantías.

12. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del **ALMACENISTA MUNICIPAL**

Dado en Rioblanco a los veintisiete (27) días del mes de agosto del 2025.

ANDRES MAURICIO MONTOYA RIVERA
ALMACENISTA MUNICIPAL

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	Luis Danilo Pinzón Núñez	Asesor Jurídico Externo		27/08/2025
Revisó por:	Angela Victoria Bonilla Acosta	Abogado Oficina de Contratación		27/08/2025
Proyectado por:	Nehfer Jeir Bonilla Ramírez	Contratista		27/08/2025